



ACUERDO NUMERO 043 DE 1991
(**08 SET. 1991**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL INVERSION FORZOSA PARA EL AÑO DE 1992 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL"

Artículo 4o.: El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, Decreto 1333 de 1986, Artículo 313 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes,

ACUERDA:

Artículo 1o.: Apruébase para el año de mil novecientos noventa y dos (1992) la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$556.603.527.00) para lo cual se tendrá en cuenta en esta ocasión únicamente lo correspondiente a la Inversión y que se distribuye así:

INVERSION FORZOSA:	\$369.566.787.00
INVERSION LIBRE:	\$187.036.740.00
TOTAL:	\$556.603.527.00

Artículo 2o.: Los dineros anteriores de inversión forzosa serán distribuidos dentro del presupuesto en la siguiente forma:

SECTOR URBANO:	\$295.653.430.00
SECTOR RURAL:	\$73.913.357.00

Artículo 2o.: INVERSION FORZOSA - ZONA URBANA

1. Construcción, mantenimiento de la planta física y dotación de puestos de salud, Hospital y ancianatos..... \$ 10.500.000.00
2. Casa de la Cultura..... \$ 18.000.000.00
3. Tratamiento y disposición final de basuras..... \$ 15.000.000.00
4. Construcción, remodelación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas y parques..... \$ 37.000.000.00
5. Pago de la deuda pública o externa contraída para financiación gastos de inversión..... \$185.000.000.00
6. Construcción, pavimentación y remodelación de calles..... \$ 22.917.430.00



7. Programa de vivienda popular y de interés social y rehabilitación urbana..... \$ 7.236.000.00

TOTAL INVERSION ZONA URBANA..... \$295.653.430.00

Artículo 4o.: INVERSION FORZOSA - ZONA RURAL

1. Construcción, ampliación y mantenimiento de acueductos y alcantarillados, pozos, jagueyes, pozos, letrinas, plantas de tratamiento y redes..... \$50.000.000.00

2. Construcción y conservación de carreteras veredales, caminos vecinales, puentes..... \$ 9.913.357.00

3. Construcción, mantenimiento de la planta física y dotación de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria..... \$14.000.000.00

TOTAL INVERSION ZONA RURAL..... \$73.913.357.00

Artículo 5o.: El orden de ejecución de las obras será determinado por la Alcaldesa Municipal.

Artículo 6o.: Facúltase a la Alcaldesa para contratar por servicios técnicos el personal requerido para el desarrollo del presente programa de inversión, cuya duración no será superior al término de duración de las obras objeto del contrato.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

Artículo 7o.: Facúltase a la Alcaldesa Municipal para asignar el mayor valor que se reciba por concepto de la participación en el Impuesto al Valor agregado IVA, con destinación exclusiva para inversión, así:

1. A las obras contempladas en el presente plan si los dineros inicialmente destinados no fuesen suficientes.
2. A obras que concuerden con los sectores definidos por la Ley 12 de 1986 y Resoluciones del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 8o.: Autorízase a la Alcaldesa Municipal, para efectuar las modificaciones que resulten necesarias para atender las observaciones de planeación Departamental, en todo lo relacionado con las inversiones financiadas con las transferencias del IVA.

Artículo 9o.: Autorízase a la Alcaldesa para suscribir con el Departamento de Antioquia, los convenios necesarios para adelantar los programas de acueducto y alcantarillado, que cuentan con la participación económica



CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

pag.3

- Continuación Acuerdo No.043 de 1991 -



del Departamento y acogerse a los requisitos establecidos en dichos programas.

ACUERDO NUMERO 044 DE 1991

Artículo 10.: De las facultades y autorizaciones conferidas en este Acuerdo hará uso la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de Mayo de mil novecientos noventa y dos (31-05-1992).

Artículo 11.: Dentro de los periodos de sesiones ordinarias del Concejo, la Alcaldesa presentará a esta Corporación un informe sobre el avance de las obras aprobadas en el Programa Municipal de Inversiones.

Artículo 12.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación legal por parte de la Alcaldesa Municipal.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (05-09-1992).

Tulio Alberto Mejía Garcés
TULIO ALBERTO MEJIA GARCÉS
Presidente

Hector Arias Quiceno
HECTOR ARIAS QUICENO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates, en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos, en sesiones de carácter ordinario.

Hector Leoncio Arias Quiceno
HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario





Artículo 10.: De las facultades y autorizaciones conferidas en este Acuerdo para uso de las Alcaldías Municipales hasta el 31 de noviembre de 1991.

Recibido hoy _____ de _____ de 19__

a despacho del señor Alcalde.

Artículo 11.: Dentro de los periodos de sesiones ordinarias de las Alcaldías presentará a esta Corporación un informe sobre el avance de las obras de inversión.

Secretario
SECRETARIA DE GOBIERNO
SABANETA

Artículo 12.: El presente Acuerdo tiene a partir de la fecha de su publicación legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.



ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, _____ de _____ de 19__

PUBLIQUESE Y CONSÉRVENSE.

En doble ejemplar para la Gobernación y el Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

SECRETARIA DE GOBIERNO
SABANETA

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SABANETA.

Que el presente Acuerdo entro tres debates, en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos, en sesiones de concurrencia.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, _____ de _____ de 19__

SECRETARIO DE GOBIERNO
SABANETA